

DECRETO DE ALCALDIA N° 616.
ZAPALLAR,

VISTOS: 26 FEB 2024

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Institucional de Municipalidades";
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal año 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra "**Mejoramiento Plaza Acceso Ex -Estación de Catapilco**", para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°2605/2022**, de fecha 14 de octubre de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°3.812/2023**, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 22 de diciembre de 2023 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-25-LP23.
- 2º. Que, con fecha 19 de enero de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 4 oferentes, los que se detallan a continuación:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. DBI Servicios Generales SPA. | Rut N°77.689.115-0 |
| 2. OROPESA Constructora SPA. | Rut N°77.880.145-0 |
| 3. Servicios Integrales Sercoven Ltda. | Rut N°76.730.800-0 |
| 4. SARRAF Ingeniería y Construcción Ltda. | Rut N°77.156.104-7 |

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realiza la siguiente observación:

- El oferente **DBI Servicios Generales SPA.**, no presenta Copia de la Patente Comercial vigente del oferente, de giro relacionado con la naturaleza de los servicios contratados, de acuerdo a lo solicitado en Artículo 18°, letra b) N°10 de las bases administrativas generales. Es por lo anteriormente expuesto, que se le solicita al oferente adjuntar dicho documento mediante Foro Inverso, el cual no responde en el plazo estipulado. Por lo tanto, se **rechaza la oferta** presentada por el oferente y su oferta se declara inadmisibles de acuerdo a lo indicado en Artículo 20°, número 4) que señala: "Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 21°".
 - El oferente **OROPESA Constructora SPA.**, no presenta Copia de la Patente Comercial vigente del oferente, de giro relacionado con la naturaleza de los servicios contratados, de acuerdo a lo solicitado en Artículo 18°, letra b) N°10 de las bases administrativas generales. Es por lo anteriormente expuesto, que se le solicita al oferente adjuntar dicho documento mediante Foro Inverso, el cual no responde en el plazo estipulado. Por lo tanto, se **rechaza la oferta** presentada por el oferente y su oferta se declara inadmisibles de acuerdo a lo indicado en Artículo 20°, número 4) que señala: "Que la propuesta no presente los antecedentes solicitados a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 21°".
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 21 de febrero de 2024, no verificándose observaciones.

Es por lo anterior, que se procede a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes:

1. **Servicios Integrales Sercoven Ltda.**
 2. **SARRAF Ingeniería y Construcción Ltda.**
- 4º. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Servicios Integrales Sercoven Ltda.**, Rut:76.730.800-0, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta por un Monto Total de **\$104.956.292.- (ciento cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 5º. Que, el proveedor **Servicios Integrales Sercoven Ltda.**, Rut:76.730.800-0, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 21 de febrero de 2024.
- 6º. Que, la propuesta de contratación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°05/2024 de fecha 22 de febrero de 2024, quien aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°95/2024, de fecha 22 de febrero de 2024.

7º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut:76.730.800-0, el Servicio de ejecución de obra "Mejoramiento Plaza Acceso Ex -Estación de Catapilco", por un monto total de \$104.956.292.- (ciento cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Official stamps and handwritten signatures of the Municipality of Zapallar. On the left, the stamp of the Municipal Secretary is visible, with the signature of G. ANTONIO MOLINA DAINE. On the right, the stamp of the Mayor is visible, with the signature of Gustavo Alessandri Bascuñan. A large handwritten signature spans across both stamps.

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

POD/CTL/JUB/SECPLA/vsh.-

